



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 24 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2009 00835 00
Demandante(s)	LEASING BANCOLOMBIA S.A CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado(s)	JUAN CARLOS ORTIZ PABON
Asunto	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2748

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada, tendiente a que ordene el levantamiento de las medidas cautelares debido a que el proceso con radicado 05001 40 03 004 2010 01183 00 terminó por desistimiento tácito desde el 27 de septiembre de 2012, para el Despacho es pertinente precisar que las medidas cautelares aquí desembargadas fueron dejadas a disposición del proceso que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín en vista de que a la fecha de la terminación de la presente Litis no se había notificado sobre el levantamiento del embargo de remanentes que fue comunicado a través del oficio N° 744; motivo por el cual, previo a resolver sobre la petición, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 340-54225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo (Sucre) y el historial del vehículo de placas UFP 402 matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Bello (Ant.).

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bff5371a8a0fe1d178d9e84ed29a34f06b776cd6b2b347507c873c7ced0282**

Documento generado en 24/10/2022 01:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>